



APRUEBA COMO ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN LA OBRA CON DESTINO DE EQUIPAMIENTO DE EDUCACION ESPECIFICAMENTE JARDIN INFANTIL CAPULLITO, DE ESCALA MENOR, QUE CONSISTE EN UN EDIFICIO COMPUESTO DE DOS PISOS, POR UNA SUPERFICIE DE 1.276,44 M², UBICADA EN CALLE CODPA 2337 POBLACION SAN JOSE, ROL DE AVALUO 887-1, ARICA, PROPIEDAD DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

ARICA, 14 AGO 2020

VISTOS:

1. La solicitud N° 284/2020, de los arquitectos Stefano Bedin, Josefina Mendoza y Andrés Crisosto, requiriendo la aprobación del Anteproyecto de edificación la obra con destino de equipamiento de educación, específicamente Jardín Infantil y sala cuna, de escala menor, que consiste en 1 edificio de dos niveles más estacionamientos, por una superficie de 1.276,44 m², en propiedad ubicada en calle Codpa N° 2337, Población San José, rol de avalúo 887-1, emplazado en zona mixta 1 (ZM1)
2. El Certificado de Informes Previos N° 91844 del 17.01.2020, que señala la existencia de la Zona Mixta 1 (ZM1) en el Plan Regulador Comunal de Arica (aprobado por Resolución Afecta N°4 del 03-03-09, Diario Oficial del 11-07-09).
3. La solicitud N° 1447 de fecha 05.12.19, para Aprobación de Anteproyecto de Edificación.
4. Los antecedentes técnicos del anteproyecto:
 - 4.1. Láminas de Arquitectura, que presentan el agrupamiento de la edificación y el cumplimiento de las normas urbanísticas asociadas al predio:
 - Lámina ARQ 01: Planta demoliciones.
 - Lámina ARQ 01: Emplazamiento, cuadro normativo.
 - Lámina ARQ 02: Planta primer nivel.
 - Lámina ARQ 03: Planta segundo nivel.
 - Lámina ARQ 04: Planta cubierta.
 - Lámina ARQ 05: Elevaciones.
 - Lámina ARQ 06: Cortes.
 - Lámina ARQ 07: Cortes.
 - 4.2. El cumplimiento de las rasantes de 80% desde la altura máxima de la edificación continua (DDU109 y 391), agrupamiento de la edificación y todas las normas asociadas al predio establecidas por el art 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
 - 4.3. Especificaciones Técnicas
5. Lo señalado en el Art. 1.2.2 de la O.G.U.C.
6. Lo señalado en el Artículo primero de la disposición transitoria de la Ley N° 20.958 (D.O. 15-10-2016), referente a las modificaciones introducidas a la Ley General de Urbanismo y Construcciones sobre Mitigaciones Viales y a Aportes al Espacio Público.
7. Las facultades que me confiere el Art. N° 5.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ordenanza Local de Rentas Municipales.
8. Pago de derechos municipales en boletín N° 5829894 de fecha 11/08/2020.-

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** en calidad de anteproyecto de edificación, con destino de equipamiento de educación, específicamente Jardín Infantil, de escala menor, que consiste en 1 edificio de dos niveles más estacionamientos, por una superficie de 1.276,44 m², en conformidad a los antecedentes presentados, el siguiente anteproyecto:

a) **RESUMEN SUPERFICIES**

SUPERFICIE TOTAL TERRENO	2.051,00 m ²
SUPERFICIE PROYECTADA	1.276,40 m ²
COEFICIENTE OCUPACION SUELO	0,4
COEF. CONSTRUCTIBILIDAD	0,6
ESTACIONAMIENTOS	8 VEHÍCULOS (1 UNIVERSAL) +12 BICICLETAS



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

b) **SUPERFICIES PATIOS:**

SUPERFICIE PATIOS	
	PATIO CUBIERTO
JARDIN INFANTIL	605,15 m ²
SALA CUNA	372,75 m ²

c) **SUPERFICIE RECINTOS POR NIVEL:**

1° NIVEL (862,11 m ²)	Oficina administración y primeros aux, oficina dirección, sala espera, baño universal, sala rack, sala reuniones y comedor. Ss.hh. personal, cocina general, bodega alimentos bodega, bodega material didáctico, bodega aseo, bodega general, caseta basurero. Sala de actividades nivel medio 1 y sala de hábitos higiénicos, sala de expansión, Sala de actividades nivel medio 2 y sala de hábitos higiénicos, Sala de actividades nivel medio 3 y sala de hábitos higiénicos, Sala de actividades nivel medio 4 y sala de hábitos higiénicos.
2° NIVEL (414,33 m ²)	Sala de actividades nivel cuna 1 y sala de mudas y hábitos higiénicos, Sala de actividades nivel cuna 2 y sala de mudas y hábitos higiénicos, Sala de actividades nivel cuna 3 y sala de mudas y hábitos higiénicos, Sala de actividades nivel cuna 4 y sala de mudas y hábitos higiénicos. Baño personal, bodega almacenaje, cocina de leche, cocina sala cuna, sala amamantamiento y control salud.

II. **ESTABLÉCESE** que para la obtención del Permiso de Edificación:

- Se verificarán las superficies presentadas en la Solicitud de Permiso.
- A la presentación del proyecto definitivo, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del DFL N° 458 y D.S. 47 de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y sus modificaciones, a las Ordenanzas Locales a que se acoge esta edificación, el Decreto N° 1157 en lo que corresponda.
- A fin de resguardar el adecuado tránsito vehicular de las vías proyectadas, se solicita que, al momento de presentar la solicitud de Permiso de Edificación, presente un pronunciamiento de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones respecto a la construcción de dichos proyectos, en armonía con lo señalado en el visto 6 de la presente resolución.
- La presente Resolución tiene una vigencia de **180 días**, de acuerdo al Art. 1.4.11. de la O.G.U.C.

III. **ANÓTESE** en el registro especial de la Dirección de Obras Municipales, DÉNSE copias autorizadas al arquitecto y ARCHÍVESE el original en el archivo de la Dirección de Obras Municipales.



HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

HALA/PAR.
C.c.

- Interesado (2)
- Depto. Permisos D.O.M. (2)
- Oficina de Partes D.O.M.
- A-167